

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 8 DE MARZO DE 2005

Nº 25,252

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº 2005-45

(De 1 de febrero de 2005)

"DECLARAR A LA EMPRESA DESARROLLO MOCAMBO, S.A., ELEGIBLE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE RECURSOS MINERALES, PARA LA EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS". PAG. 2

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

RESOLUCION Nº AG-0114-2005

(De 21 de febrero de 2005)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO POR EL SERVICIO DE AUTENTICACION Y FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS QUE EXTIENDA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". PAG. 7

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

RESOLUCION Nº 030

(De 28 de febrero de 2005)

"HABILITAR A PARTIR DEL MARTES 1 HASTA EL VIERNES 18 DE MARZO DEL CORRIENTE DOS (2) HORAS ADICIONALES DE TRABAJO, DE 4:01 P.M. A 6:01 P.M., SOLO PARA LAS AGENCIAS DEL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA, ESTABLECIDAS EN LAS TABLAS, CHITRE Y DAVID". PAG. 9

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

ACUERDO MUNICIPAL Nº 3

(De 27 de enero de 2005)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MACARACAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2,005". PAG. 10

AVISOS Y EDICTOS PAG. 19

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la república: B/.36.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Instaprint, S.A.

REPUBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCIÓN No.2005-45

de 1 de febrero de 2005

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por el Lic. **Vasco R. Wendehake F.**, de la firma de abogados **ICAZA, GONZÁLEZ-RUIZ & ALEMÁN**, con oficinas en la Calle Aquilino de la Guardia N°.8 de esta ciudad, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **DESARROLLO MOCAMBO, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 75135, Documento 6544, imagen 121, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en dos (2) zonas de 209.36 hectáreas, ubicadas en el corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, la cual ha sido identificada con el símbolo **DMSA-EXTR(piedra de cantera)2000-14;**

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder (notariado) otorgado a el Lic. **Vasco R. Wendehake F.**, de la firma de abogados **ICAZA, GONZÁLEZ-RUIZ & ALEMÁN**, por la empresa **DESARROLLO MOCAMBO, S.A.;**

- b) Memorial de solicitud;
- c) Copia (autenticada) del Pacto Social;
- d) Certificado del Registro Público sobre la personería jurídica de la empresa;
- e) Declaración Jurada (notariada);
- f) Capacidad Técnica y Financiera;
- g) Plan Anual de Trabajo e Inversión;
- h) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- i) Declaración de Razones;
- j) Informe de Evaluación de Yacimiento;
- k) Estudio de Impacto Ambiental;
- l) Recibo de Ingresos N°14063 de 19 de febrero de 2000, en concepto de Cuota Inicial;

Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar a la empresa **DESARROLLO MOCAMBO, S.A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera), en dos (2) zonas de 209.36 hectáreas, ubicadas en el corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, de acuerdo a los planos identificados con los números 2001-101, 2001-102, 2001-103;

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República, y por una sola vez en la Gaceta Oficial, con cargo al interesado. Se hará constar en los Avisos Oficiales la descripción de las zonas solicitadas,

nombre de las personas que aparecen como propietarios en el Catastro Fiscal o Catastro Rural, tipo de contrato por celebrarse y el propósito de la publicación del aviso. Copia del aviso se colocará en la Alcaldía del Distrito respectivo y el Alcalde lo enviará a los Corregidores y Juntas Comunales de los Corregimientos involucrados en la solicitud de concesión, para la fijación del edicto correspondiente por el término de quince (15) días hábiles. Los Avisos Oficiales deberán ser publicados dentro del término de 31 días calendario a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución y el interesado deberá aportar al expediente, el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente sean promulgadas, de lo contrario la solicitud será negada.

TERCERO: Informar que la presente declaración de elegibilidad de la empresa **DESARROLLO MOCAMBO, S.A.**, solicitante de una concesión minera, no otorga ningún derecho de extracción de minerales.

CUARTO: La peticionaria debe aportar ante el funcionario registrador para que se incorpore al expediente de solicitud, cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificado por el Artículo 10 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JORGE JARPA
Director General de Recursos Minerales, a.i.

ANIBAL VALLARINO L.
Subdirector General de Recursos Minerales

AVISO OFICIAL

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES

A quienes interese:

HACE SABER:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por el Lic. **Vasco R. Wendehake F.**, de la firma de abogados **ICAZA, GONZÁLEZ-RUIZ & ALEMÁN**, con oficinas en la Calle Aquilino de la Guardia N° 8 de esta ciudad, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa

DESARROLLO MOCAMBO, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 75135, Documento 6544, imagen 121, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en dos (2) zonas de 209.36 hectáreas, ubicadas en el corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, la cual ha sido identificada con el símbolo **DMSA-EXTR(piedra de cantera)2000-14**; las cuales se describen a continuación:

ZONA Nº1: Partiendo del Punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 79°32'20" de Longitud Oeste y 9°03'34" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 580 metros hasta llegar al Punto Nº2, cuyas coordenadas geográficas son 79°32'01" de Longitud Oeste y 9°03'34" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,320 metros hasta llegar al Punto Nº3, cuyas coordenadas geográficas son 79°32'01" de Longitud Oeste y 9°02'51" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 580 metros hasta llegar al Punto Nº4, cuyas coordenadas geográficas son 79°32'20" de Longitud Oeste y 9°02'51" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,320 metros hasta llegar al Punto Nº1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 76.56 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

ZONA Nº2: Partiendo del Punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 79°32'01" de Longitud Oeste y 9°03'39.3" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 800 metros hasta llegar al Punto Nº2, cuyas coordenadas geográficas son 79°31'34.8" de Longitud Oeste y 9°03'39.3" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,660 metros hasta llegar al Punto Nº3, cuyas coordenadas geográficas son 79°31'34.8" de Longitud Oeste y 9°02'45.3" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de

800 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 79°32'01" de Longitud Oeste y 9°02'45.3" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,660 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 132.8 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

De conformidad con la Certificación expedida por MAYRA G. DE WILLIAMS, Certificadora Oficial del Registro Público, Provincia de Panamá, hace constar que LIBONAL, S.A., KORTAL, S.A., YEIRA, S.A., MORSIL, S.A., AUFER, S.A., FIRALE, S.A., LESDAM, S.A. OMALPA, S.A., YENISA, S.A., VOSCAR, KORMIT, S.A., son propietario de la Finca 57976, inscrita al Tomo 1316, Folio 408.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del artículo 9 de la ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificada por el Artículo 10 de la ley 32 de 9 de febrero de 1996. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado, además de la fijaciones por 15 día hábiles en la Alcaldía, Corregiduría y Junta Comunal (respectiva).

Panamá, 1 de febrero de 2005.



ING. JORGE JARPA
Director General de Recursos Minerales, a.i.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)
RESOLUCION N° AG-0114-2005
(De 21 de febrero de 2005)

“Por la cual se establece el cobro por el servicio de autenticación y fotocopias de documentos que extienda la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) y se dictan otras disposiciones”.

EL Suscrito Administrador General Encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7, numeral 17 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, establece como atribución de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) el cobro por los servicios que presta a entidades públicas, empresas mixtas o privadas, o personas naturales.

Que existen compromisos, pagos y documentos varios, que requieren a solicitud de los diferentes usuarios que son atendidos por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) ser fotocopados y autenticados por la Secretaria General, la Oficina de Recursos Humanos o las Administraciones Regionales según sea el caso.

Que se hace necesario establecer el cobro al servicio de fotocopias y autenticación que se realiza en la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), toda vez que esta actividad involucra gastos de papelería tinta, materiales de oficina y personal a disposición de estas solicitudes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Establecer el cobro de fotocopias de documentos por página que se realicen en la Institución con la siguiente tabla:

1. Cinco centésimos por página (0.05) a estudiantes debidamente identificados con su carnét,
2. Diez centésimos (0.10) por cada página de fotocopia que soliciten otros usuarios.
3. Veinticinco centésimos (0.25) por página de fotocopia que se solicite cuando se trate de documentos provenientes de expedientes de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2: Establecer el cobro de las autenticaciones realizadas por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) con la siguiente tabla:

1. Dos Balboas (B/.2.00) por la autenticación de cada documento que contenga la firma del Administrador (a) General, Sub Administrador (a) General, Secretaria General, Jefa (e) de Recursos Humanos, Administrador (a) Regionales y Directores Nacionales.
2. Cincuenta centésimos por cada otro documento que forme parte de un expediente o un tema concreto.

ARTÍCULO 3: Facultar al Jefe (a) de Recursos Humanos para autenticar todos los documentos sin excepción que les sean solicitados y que pertenezcan a expedientes administrativos de personal de la ANAM.

ARTÍCULO 4: Facultar a los Administradores Regionales para que puedan autenticar documentos que contenga su firma o informes provenientes de funcionarios vinculados a su Administración Regional.

ARTÍCULO 4: Queda exentos del pago ante descrito en los Artículos anteriores las solicitudes provenientes del Ministerio Público, Órgano Judicial, Defensoría del Pueblo, Procuraduría de la Administración y otra Institución Gubernamental que la requiera con carácter Oficial.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga cualquier otra que le sea contraria.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998, por la cual se dicta "La Ley General de Ambiente de la República de Panamá".

Panamá, veintiuno (21) de febrero del año dos mil cinco (2005).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUARDO REYES
Administrador General Encargado

**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
RESOLUCION Nº 030
(De 28 de febrero de 2005)**

El Director General del Registro Público de Panamá, en uso de las facultades Legales que le confiere la Ley 3 de 6 de enero de 1999,

CONSIDERANDO:

Que es función del Director General establecer las políticas generales para la administración del Registro Público de Panamá, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 3 de 6 de enero de 1999.

Que, en vista del volumen considerable de documentos con términos vencidos y sin estudiar y atendiendo la petición de los Jefes y del personal de las Agencias del Registro Público en Las Tablas, Chitré y David, se hace necesario ampliar el horario existente, dentro del cual se permita adelantar en la investigación de certificados y en el trámite de investigación de documentos, para que los mismos tengan una respuesta satisfactoria y oportuna., por lo que se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Habilitar a partir del martes 1 hasta el viernes 18 de marzo del corriente dos (2) horas adicionales de trabajo, de 4:01 p.m a 6:01 p.m, solo para las Agencias del Registro Público de Panamá, establecidas en Las Tablas, Chitré y David.

ARTICULO SEGUNDO: En estas dos (2) horas adicionales, solo se laborará de manera interna para adelantar la investigación y expedición de certificados tanto oficiales como de los solicitados por los particulares, así como la calificación e inscripción de documentos ingresados al Diario.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de marzo de 2005.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 3 de 6 de enero de 1999.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ALVARO L. VISUETTI Z.
Director General

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS
ACUERDO MUNICIPAL Nº 3
(De 27 de enero de 2005)**

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Macaracas, para la vigencia fiscal 2,005.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS
En uso de sus facultades legales, y**

CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal, que establece el plan operativo, basado en la programación de las actividades municipales.
2. Que el numeral 3 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1,973, establece que es competencia del Consejo Municipal, aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos, presentado por el Alcalde del Distrito.
3. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

Artículo I: apruébese el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Macaracas, para el año 2,005, para cada uno de sus componentes, y por los siguientes montos expresados en balboas.

Total de Ingresos B/. 214,462.00

Total de Egresos B/. 214,462.00

Artículo II: apruébese el Presupuesto de Ingresos Municipales, por un monto de B/. 214,462,00, de acuerdo al siguiente detalle:

1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.1.2.5	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES, Y DE SERVICIOS	
1.1.2.5.01.	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MAYOR	240.00
1.1.2.5.03.	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE AUTOS, Y ACCESORIOS DE AUTOS	444.00
1.1.2.5.05.	* ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MENOR	3,936.00
1.1.2.5.06.	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE LICOR AL POR MENOR	10,000.00
1.1.2.5.09.	CASSETAS SANITARIAS	2,500.00
1.1.2.5.10.	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLE	960.00
1.1.2.5.12.	TALLERES COMERCIALES, Y DE REPARACIONES DE AUTOS	1,860.00
1.1.2.5.15.	FLORISTERÍAS	48.00
1.1.2.5.16.	FARMACIAS	600.00
1.1.2.5.17.	KIOSCOS EN GENERAL	2,784.00
1.1.2.5.18.	JOYERÍAS, Y RELOJERÍAS	168.00
1.1.2.5.19.	LIBRERÍA, Y ARTÍCULOS DE OFICINA	324.00
1.1.2.5.22.	MUEBLERÍAS, Y EBANISTERÍAS	528.00
1.1.2.5.24.	FERRETERÍAS	2,184.00
1.1.2.5.26.	CASA DE EMPEÑO, Y PRÉSTAMOS	720.00
1.1.2.5.27.	CLUBES DE MERCANCÍAS	24.00
1.1.2.5.28.	AGENTES DISTRIBUIDORES	900.00
1.1.2.5.30.	RÓTULOS, ANUNCIOS, Y AVISOS	700.00
1.1.2.5.35.	APARATOS DE MEDICIÓN	362.00
1.1.2.5.39.	DEGUELLO DE GANADO	40,000.00
1.1.2.5.40.	RESTAURANTES, CAFES, Y OTROS ESTABL. DE EXPEDICIÓN DE COMIDA	2,400.00
1.1.2.5.41.	HELADERÍAS, Y REFRESQUERÍAS	840.00
1.1.2.5.42.	CASAS DE HOSPEDAJES, Y PENSIONES	240.00
1.1.2.5.46.	SALONES DE BAILE, BALNEARIOS Y SITIOS RECREATIVOS	1,000.00
1.1.2.5.47.	CAJAS DE MÚSICA	480.00
1.1.2.5.48.	APARATOS DE JUEGOS MECÁNICOS	250.00
1.1.2.5.49.	BILLARES	2,352.00
1.1.2.5.50.	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON CARÁCTER LUCRATIVO	800.00
1.1.2.5.51.	GALLERAS, BOLOS, Y BOLICHES	250.00
1.1.2.5.52.	BARBERÍAS, PELUQUERÍAS, Y SALONES DE BELLEZA	144.00
1.1.2.5.53.	LAVANDERÍAS, Y TINTORERÍAS	300.00
1.1.2.5.64.	FUNERARIAS, Y VELATORIOS PRIVADOS	192.00
1.1.2.5.70.	SEDERÍA, Y COSMETERÍA	372.00
1.1.2.5.72.	ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	1,104.00
1.1.2.5.74.	JUEGOS PERMITIDOS	100.00
1.1.2.5.99.	OTROS	100.00

SUB - TOTAL..... 80,206.00

1.1.2.6.00.	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	
1.1.2.6.01.	FÁBRICAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS	2,100.00
1.1.2.6.11.	PANADERÍAS, DULCERÍAS, Y REPOSTERÍAS	180.00
1.1.2.6.22.	FÁBRICAS DE CALZADOS, Y PRODUCTOS DE CUERO	60.00
1.1.2.6.54.	FÁBRICAS DE BLOQUES, TEJAS, Y LADRILLOS	540.00
1.1.2.6.65.	DESCASCARADORAS DE GRANOS	192.00
1.1.2.6.74.	FÁBRICAS DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	360.00
1.1.2.6.99.	OTRAS FÁBRICAS	10.00

SUB - TOTAL 3,442.00

1.1.2.8.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.1.2.8.04.	EDIFICACIONES, Y REEDIFICACIONES	6,842.00
1.1.2.8.11.	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES	7,500.00
1.1.2.8.12.	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIALES	10,000.00
1.1.2.8.14.	CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	76.00
	SUB - TOTAL	24,418.00

TOTAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS..... **108,066.00**

1.2.1.1.00.	ARRENDAMIENTOS	
1.2.1.1.01.	EDIFICIOS, Y LOCALES	900.00
1.2.1.1.02.	LOTES, Y TIERRAS	1,000.00
1.2.1.1.05.	DE TERRENOS, Y BOVEDAS DE CEMENTERIOS PÚBLICOS	500.00
1.2.1.1.08.	DE BANCOS MERCADO PÚBLICO	10.00
	SUB - TOTAL	2,410.00

1.2.1.2.00.	EXPLORACIÓN, Y EXPLOTACIÓN	
1.2.1.2.02.	EXPLOTACIÓN DE MINAS, Y CANTERAS	3,000.00
	SUB - TOTAL	3,000.00

1.2.1.3.00.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	
1.2.1.3.08.	PLACAS	1,550.00
1.2.1.3.10.	IMPRESOS, Y FORMULARIOS	150.00
1.2.1.3.99.	VENTA DE CALCOMANÍAS	2,000.00
	SUB - TOTAL	3,700.00

1.2.1.4.00.	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS	
1.2.1.4.02.	ASEO, Y RECOLECCION DE BASURA	4,000.00
	SUB - TOTAL	4,000.00

1.2.3.00.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.2.3.1.00.	GOBIERNO CENTRAL	
1.2.3.1.01.	SUBSIDIO (GOBIERNO CENTRAL)	41,496.00

1.2.3.7.	SECTOR PRIVADO	
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	7,500.00
1.2.3.7.02	CUOTA PORCINA	7,500.00
	SUB - TOTAL.....	56,496.00
1.2.4.1.00.	DERECHOS	
1.2.4.1.09.	EXTRACCIÓN DE CASCAJO	400.00
1.2.4.1.10.	MATADEROS, Y ZAHURDAS	700.00
1.2.4.1.12.	CEMENTERIOS PÚBLICOS (INHUMACION - EXHUMACION)	50.00
1.2.4.1.14.	USO DE ACERAS - PROPÓSITOS VARIOS	350.00
1.2.4.1.15.	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	500.00
1.2.4.1.16.	FERRETES	900.00
1.2.4.1.25.	SERVICIO DE PIQUERAS	288.00
1.2.4.1.26.	ANUNCIOS, Y AVISOS COMERCIALES	850.00
1.2.4.1.29.	GUÍAS DE EXTRACCIÓN DE MADERA	500.00
1.2.4.1.30.	GUÍAS DE TRANSPORTE DE GANADO	3,500.00
	SUB - TOTAL.....	8,038.00
1.2.4.2.00.	TASAS	
1.2.4.2.14.	TRASPASO DE VEHÍCULOS	500.00
1.2.4.2.15.	INSPECCIÓN, Y AVALÚO	200.00
1.2.4.2.18.	PERMISO PARA LA VENTA NOCTURNA DE LICOR AL POR MENOR	700.00
1.2.4.2.19.	PERMISO PARA BAILES, Y SERENATAS	3,252.00
1.2.4.2.20.	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	350.00
1.2.4.2.21.	REFRENDO DE DOCUMENTOS	200.00
1.2.4.2.31.	REGISTRO DE BOTES, Y OTROS	1,000.00
	SUB - TOTAL.....	6,202.00
1.2.6.0.00.	INGRESOS VARIOS	
1.2.6.0.01.	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	4,000.00
1.2.6.0.10.	VIGENCIAS EXPIRADAS	7,000.00
1.2.6.0.11.	REINTEGROS	50.00
1.2.6.0.99.	OTROS INGRESOS VARIOS	500.00
	SUB - TOTAL	11,550.00
	TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS.....	95,396.00
1.4.0.0.0.0.	SALDO EN CAJA, Y BANCO	
1.4.2.0.01.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	5,000.00
2.1.1.0.0.0.	VENTA DE ACTIVOS	
2.1.1.1.01.	TERRENOS	6,000.00
	GRAN TOTAL DE INGRESOS.....	214,462.00

Artículo II: Apruebase el Presupuesto de Gastos, en lo relativo al Presupuesto de ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

561.00.001.01.01.	CONSEJO MUNICIPAL	
561.00.001.01.01.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	3,600.00
561.00.001.01.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	200.00
561.00.001.01.01.021	DIETAS	15,510.00
561.00.001.01.01.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	360.00
561.00.001.01.01.050	DECIMO TERCER MES	300.00
561.00.001.01.01.115	TELECOMUNICACIONES	1,000.00
561.00.001.01.01.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION, Y OTROS	50.00
561.00.001.01.01.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	200.00
561.00.001.01.01.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	150.00
561.00.001.01.01.182	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	80.00
561.00.001.01.01.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	250.00
561.00.001.01.01.232	PAPELERÍA	100.00
561.00.001.01.01.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	50.00
561.00.001.01.01.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	150.00
561.00.001.01.01.297	CRÉDITOS RECONOCIDOS - PRODUCTOS VARIOS	1,027.00
561.00.001.01.01.621	BECAS ESCOLARES	2,200.00
561.00.001.01.01.632	SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS	1,500.00
561.00.001.01.01.641	GOBIERNO CENTRAL	3,245.00
561.00.001.01.01.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	448.00
561.00.001.01.01.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	57.00
561.00.001.01.01.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	46.00
561.00.001.01.01.659	OTRAS CONTRIBUCIONES	13,610.00
561.00.001.01.01.930	IMPREVISTOS	300.00
561.00.001.01.01.980	PROYECTOS LOCALES	20,542.00

SUB - TOTAL

64,975.00

561.00.001.02.02.	ALCALDIA MUNICIPAL	
561.00.001.02.02.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	18,120.00
561.00.001.02.02.002	PERSONAL TRANSITORIO	1,500.00
561.00.001.02.02.003	PERSONAL CONTINGENTE	800.00
561.00.001.02.02.030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	720.00
561.00.001.02.02.050	DÉCIMO TERCER MES	910.00
561.00.001.02.02.080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	1,200.00
561.00.001.02.02.111	AGUA	550.00
561.00.001.02.02.114	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,775.00
561.00.001.02.02.115	TELECOMUNICACIONES	1,200.00
561.00.001.02.02.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN, Y OTROS	450.00
561.00.001.02.02.141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	560.00
561.00.001.02.02.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	350.00
561.00.001.02.02.181	MANTENIMIENTO, Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	900.00
561.00.001.02.02.182	MANTENIMIENTO, Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, Y OTROS EQUIPOS	400.00

561.00.001.02.02.192	SERVICIOS BÁSICOS	400.00
561.00.001.02.02.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	800.00
561.00.001.02.02.211	ACABADO TEXTIL	300.00
561.00.001.02.02.232	PAPELERÍA	150.00
561.00.001.02.02.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1,100.00
561.00.001.02.02.261	ARTÍCULOS PARA RECEPCIONES	300.00
561.00.001.02.02.273	ÚTILES DE ASEO, Y LIMPIEZA	300.00
561.00.001.02.02.275	ÚTILES, Y MATERIALES DE OFICINA	150.00
561.00.001.02.02.297	CRÉDITOS RECONOCIDOS - PRODUCTOS VARIOS	1,000.00
561.00.001.02.02.340	EQUIPO DE OFICINA	400.00
561.00.001.02.02.350	MOBILIARIO DE OFICINA	260.00
561.00.001.02.02.370	MAQUINARIAS, Y EQUIPOS VARIOS	350.00
561.00.001.02.02.529	OTRAS OBRAS URBANISTICAS	500.00
561.00.001.02.02.611	DONATIVOS A PERSONAS	300.00
561.00.001.02.02.619	OTRAS TRANSFERENCIAS	100.00
561.00.001.02.02.621	BECAS ESCOLARES	200.00
561.00.001.02.02.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	5,400.00
561.00.001.02.02.641	GOBIERNO CENTRAL	625.00
561.00.001.02.02.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,207.00
561.00.001.02.02.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	295.00
561.00.001.02.02.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	235.00
561.00.001.02.02.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	47.00
561.00.001.02.02.930	IMPREVISTOS	400.00

SUB - TOTAL 46,254.00

561.00.001.03.03.	TESORERÍA MUNICIPAL	
561.00.001.03.03.001	PERSONAL FIJOS (SUELDOS)	10,440.00
561.00.001.03.03.002	PERSONAL TRANSITORIO	720.00
561.00.001.03.03.030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	300.00
561.00.001.03.03.050	DÉCIMO TERCER MES	1,050.00
561.00.001.03.03.080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	9,408.00
561.00.001.03.03.115	TELECOMUNICACIONES	800.00
561.00.001.03.03.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN, Y OTROS	900.00
561.00.001.03.03.141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	300.00
561.00.001.03.03.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	200.00
561.00.001.03.03.182	MANTENIMIENTO, Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, Y OTROS EQUIPOS	1,000.00
561.00.001.03.03.232	PAPELERÍA	300.00
561.00.001.03.03.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	2,400.00
561.00.001.03.03.273	ÚTILES DE ASEO, Y LIMPIEZA	100.00
561.00.001.03.03.275	ÚTILES, Y MATERIALES DE OFICINA	150.00
561.00.001.03.03.340	EQUIPO DE OFICINA	300.00
561.00.001.03.03.350	MOBILIARIO DE OFICINA	300.00
561.00.001.03.03.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	13,500.00
561.00.001.03.03.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,498.00
561.00.001.03.03.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	169.00
561.00.001.03.03.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	135.00
561.00.001.03.03.694	CRÉDITOS RECONOCIDOS A INSTITUCIONES PRIVADAS	2,400.00

SUB - TOTAL 46,370.00

561.00.001.04.4.	AUDITORÍA MUNICIPAL	
561.00.001.04.04.141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	150.00
561.00.001.04.04.181	MANTENIMIENTO, Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	150.00
561.00.001.04.04.275	ÚTILES, Y MATERIALES DE OFICINA	100.00

SUB - TOTAL 400.00

TOTAL PROGRAMA UNO (1)..... 157,999.00

561.00.002.01.05.	MERCADO MUNICIPAL	
561.00.002.01.05.111	AGUA	100.00
561.00.002.01.05.14	ENERGÍA ELÉCTRICA	100.00

SUB - TOTAL 200.00

561.00.002.01.06.	MATADERO MUNICIPAL	
561.00.002.01.06.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	2,700.00
561.00.002.01.06.002	PERSONAL TRANSITORIO	200.00
561.00.002.01.06.050	DÉCIMO TERCER MES	225.00
561.00.002.01.06.111	AGUA	100.00
561.00.002.01.06.114	ENERGÍA ELÉCTRICA	150.00
561.00.002.01.06.181	MANTENIMIENTO, Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	500.00
561.00.002.01.06.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	250.00
561.00.002.01.06.273	ÚTILES DE ASEO, Y LIMPIEZA	250.00
561.00.002.01.06.370	MAQUINARIAS, Y EQUIPOS VARIOS	200.00
561.00.002.01.06.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	336.00
561.00.002.01.06.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	44.00
561.00.002.01.06.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	35.00
561.00.002.01.06.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	9.00

SUB - TOTAL 4,999.00

561.00.002.02.07	ASEO Y ORNATO	
561.00.002.02.07.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	5,400.00
561.00.002.02.07.002	PERSONAL TRANSITORIO	400.00
561.00.002.02.07.003	PERSONAL CONTINGENTE	500.00
561.00.002.02.07.050	DÉCIMO TERCER MES	450.00
561.00.002.02.07.080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	2,000.00
561.00.002.02.07.109	OTROS ALQUILERES	600.00
561.00.002.02.07.189	OTROS MANTENIMIENTOS, Y REPARACIONES	60.00
561.00.002.02.07.211	ACABDO TEXTIL	125.00
561.00.002.02.07.212	CALZADO	120.00
561.00.002.02.07.221	DIESEL	1,700.00

561.00.002.02.07.223	GASOLINA	300.00
561.00.002.02.07.224	LUBRICANTES	150.00
561.00.002.02.07.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	100.00
561.00.002.02.07.280	REPUESTOS	800.00
561.00.002.02.07.525	PARQUES, PLAZAS, Y JARDINES	100.00
561.00.002.02.07.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	672.00
561.00.002.02.07.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	87.00
561.00.002.02.07.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	70.00

SUB - TOTAL	13,634.00
TOTAL PROGRAMA DOS (2)	18,833.00

561.00.003.01.09	CORREGIDURÍA, Y LEGAL	
561.00.003.01.09.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	27,000.00
561.00.003.01.09.002	PERSONAL TRANSITORIO	2,250.00
561.00.003.01.09.050	DÉCIMO TERCER MES	2,250.00
561.00.003.01.09.080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	100.00
561.00.003.01.09.115	TELECOMUNICACIONES	350.00
561.00.003.01.09.141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	200.00
561.00.003.01.09.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	150.00
561.00.003.01.09.181	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	450.00
561.00.003.01.09.273	ÚTILES DE ASEO, Y LIMPIEZA	50.00
561.00.003.01.09.275	ÚTILES, Y MATERIALES DE OFICINA	200.00
561.00.003.01.09.340	EQUIPO DE OFICINA	200.00
561.00.003.01.09.350	MOBILIARIO DE OFICINA	200.00
561.00.003.01.09.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	3,387.00
561.00.003.01.09.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	439.00
561.00.003.01.09.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	349.00
561.00.003.01.09.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	55.00

SUB - TOTAL	37,630.00
TOTAL PROGRAMA TRES (3)	37,630.00

Artículo IV: El proceso de administración será de acuerdo a las disposiciones Constitucionales, y a la Ley 106 de 8 de octubre de 1,973, con sus reformas y adiciones, y a Ley 32 de 8 de noviembre de 1,984.

Artículo V: Las partidas asignadas a las Juntas Comunales, Educación, Salud, Deporte, Obras Públicas, y Otras, sus desembolsos serán de acuerdo al porcentaje de ingresos percibidos, tomando en consideración los gastos de sueldos, honorarios, y contratos por servicios prestados.

Artículo VI: Remitir Este Acuerdo al Señor Alcalde, para la sanción de la Ley, y posteriormente a las Instancias que corresponde.

Dado en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, a los 27 días del mes de enero de 2,005.

HR. RAMÓN RODRÍGUEZ SOLÍS
Presidente

HR. CARLOS E. GONZÁLEZ CORTEZ
Vice/Presidente

HR. DARIO E. AYARZA SAEZ
Corregimiento: Llano de Piedra

HR. ARISTIDES CEDENO SAMANIEGO
Corregimiento: Chupá

HR. ALEXIS DELGADO CUBILLA
Corregimiento: Corozal

HR. RAMIRO GUTIÉRREZ CASTRO
Corregimiento: El Cedro

HR. DALYS MUDARRA CASTILLERO
Corregimiento: Las Palmas

HRS. DIOMEDES SOLÍS
Corregimiento: Bajos de Güera

HR. ALCIDES SAMANIEGO CANO
Corregimiento: Mogollón

HR. RAMIRO SAMANIEGO GUTIÉRREZ
Corregimiento: Bahía Honda

HR. ARCENIO VÁSQUEZ MORA
Corregimiento: Espino Amarillo

ALCALDÍA MUNICIPAL, DISTRITO DE MACARACAS

SANCIONADO

EJECUTESE Y CÚMPLASE

SR. ROGER P. BRANDAO PERALTA
Alcalde Municipal

TÉC. MIDALYS VERGARA DE LEÓN
Secretaria



AVISOS

COMUNICADO
Yo, **CHIU FONG CHANG CHUNG**, varón panameño, Céd. N-19559, domiciliado en Burunga, Calle Los Melones, comunico al público que he transferido los derechos comerciales sobre el **MINI SUPER PANADERIA Y LAVAMATICO YESSICA**, que ampara el establecimiento **MINI SUPER PANADERIA Y LAVAMATICO YESSICA** y cambia a nombre de **"HERMANOS CHENG"**, reconocido con el registro Nº 0558 del 3 de mayo de 2002. El traspaso será otorgado a la señora **DIOSELINA MELANIA PINTO REYNA**, con cédula 8-296866. L- 201-89336
Tercera publicación

Panamá, 2 de marzo de 2005

AVISO
Por este medio, dando cumplimiento a la ley, según Artículo Nº 777 del Código de Comercio, notifico que el negocio denominado **CASA MAYORISTA ZHIBIZ**, con registro comercial Nº 2004-3907, ubicado en el Centro Comercial Los Andes, local Nº 18, ha sido vendido al Sr. **JIN SHIUZHANG** y por la venta desea dejar el mismo nombre comercial de dicho negocio.

De usted
atentamente

Weihua Zhang
L- 201-89513
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento de lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, comunico que traspaso, el negocio tipo B, denominado **SALA DE BELLEZA ROBERTO'S BEAUTY HOUSE**, ubicado en Cerro Vieta, Calle U, casa 742, corregimiento Rufina Alfaro, provincia de Panamá. El mismo es traspasado a la señorita **EVELYN DEL C. ALBA MONTEZA**, con cédula de identidad personal 8-756-1650, con mi más alta estima, **ARQUIMEDES JIMENEZ Q.**, cédula 8-361-290. L- 201-89700
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos recibido en compra de manos de la señora **GRACIELA OSORIO CASAL**, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-86-22, el establecimiento comercial denominado **CURIOSIDADES GRACIELA**, el cual está ubicado en Calle 13, Avenida Justo Arosemena, ciudad

de Colón.
Graciela Yitzel Jaén de Vargas
Cédula
Nº 8-742-1342
Colón, 24 de febrero de 2005
L- 201-89318
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 81 de la Ley 32 de febrero de 1927, se avisal al público: 1. Que la sociedad **V.I.P. HELICOPTER SERVICE INC.**, fue disuelta mediante escritura pública Nº 8994 de 30 de noviembre de 2005, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a Ficha 392065, Documento 716698, desde el 3 de enero de 2005. L- 201-90103
Segunda publicación

AVISO
Por medio del presente aviso, la sociedad anónima denominada **NESLAM CORPORATION, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha 316622, Rollo 49944, Imagen 69 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, hace saber que ha procedido a vender el negocio denominado **FLORISTERIA PAMELALOURDES**, el cual se encuentra amparado por el registro comercial tipo

"B" Nº 2004-3976 a la sociedad denominada **FLORES Y JARDINES, S.A.**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público a la Ficha 465327, Documento Nº 685642, Sección Mercantil. L- 201-90073
Primera publicación

Colón, 25 de febrero de 2005.

AVISO
Basado en el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, yo, **AIMEI MO DE MO**, mayor de edad, con cédula de identidad personal E-8-77701, hago traspaso por compraventa del negocio denominado **"TINTORERIA HUGO MOCK"**, ubicado en la barriada El Maestro, corregimiento de Sabanita, Calle Principal, casa Nº 4, distrito de Colón, amparado en el registro comercial Nº 1754 del 20 de mayo de 2004, clase tipo "A", al señor **GUO QUAN MO HOU**, con cédula de identidad personal N-19-2101, comerciante de la localidad, quien será el nuevo dueño.

Atentamente,
Aimeí Mo de Mo
Cédula Nº E-8-77701
L- 201-89269
Primera publicación

Colón, 1 de marzo de 2005.

AVISO
Basado en el Artículo

777 del Código de Comercio de la República de Panamá, yo, **MO SHAO YING**, con cédula de identidad personal E-8-72319, hago traspaso por compraventa del negocio denominado **"LAVANDERIA MOCK"**, amparado en el registro comercial Nº 1288, Clase tipo "A", del 4 de septiembre de 2002, ubicado en Calle 10 Ave. Sta. Isabel, casa Nº 9068, Barrio Norte de la ciudad de Colón, al señor **MO MING XING**, con cédula de identidad personal E-8-48160, comerciante de esta localidad, quien será el nuevo dueño.

Atentamente,
Mo Shao Ying
Cédula Nº E-8-72319
L- 201-89268
Primera publicación

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CON VISTAA LA SOLICITUD 804224
CERTIFICA
Que la Sociedad: **BAYDISE HOLDING CORP.**, se encuentra registrada la Ficha 402362, Doc. 245577 desde el veintiocho de junio de dos mil uno, **DISUELTA**
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 1385 de 17 de febrero de 2005 de la Notaría Tercera de Circuito de Panamá, según Documento número

740162, Ficha 402362 de la Sección de Mercantil desde el 25 de febrero de 2005.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el primero de marzo de dos mil cinco a las 04:38:20,

p.m.
NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante

Nº 804224. Nº Certificado: S. Anónima - 631037. Fecha: martes, 01 de marzo de 2005 //

OLPE//
Luis E. Chen G.
Certificador
L- 201-90040
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10
DARIEN
EDICTO
Nº 002-2005

El suscrito funcionario sustanciador del Departamento de Reforma Agraria de la provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
Que el señor(a) **ERICK JAVIER CABRERA RAMIREZ**, vecino(a) de Metetí, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula Nº 4-148-683, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-3432-96, según plano aprobado Nº 502-08-1593, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2737.30 M2, ubicada en la localidad de Metetí, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle que conduce a otros lotes.
SUR: Romelia

Gutiérrez Vega.
ESTE: Eric Castillo Vargas y Romelia Gutiérrez Vega.
OESTE: Ezequiel Hernández Miranda, Iglesia Cristiana Pentecostal Movimiento Misionero Mundial.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Pinovana, en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe, a los 24 días del mes de enero de 2005.

TEC. JANEYA VALENCIA
Funcionaria Sustanciadora
CRISTELA MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-89136
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO
Nº AM-040-05
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **CAIRO SOLIS URRUNAGA, ANGELA ALICIA URRUNAGA MORAÑ, MERCEDES GREGORIA SOLIS URRUNAGA**, vecino(a) de Villa Carmen, corregimiento de Villa Carmen, distrito de Capira, provincia de Panamá, portadores de la cédula de identidad personal Nº 8-209-346, 2-32-205, 8-237-940, han solicitado respectivamente a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº AM-221 del 4 de diciembre de 2002, según plano aprobado Nº 82-1190 del 30/4/71, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 5 Has. + 2995.25 M2, que forman parte de la finca Nº 22008, inscrita al Tomo 522, Folio 150 propiedad

del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de Villa Carmen, corregimiento de Villa Carmen, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Jorge Colón Evers y otro.
SUR: Amable Simons y hermanos.
ESTE: Antigua carretera nacional de 15.00 mts. de ancho.
OESTE: Pablo Cornejo.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, en la corregiduría de Villa Carmen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 214 días del mes de febrero de 2005.
FULVIA DEL C. GOMEZ F.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.

Funcionario Sustanciador
L- 201-89534
Unica publicación

EDICTO Nº 020
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor(a) **HEREDIA EDITH MONTILLA DE PRUDENCIO**, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en El Chumical, Vacamonte, casa Nº 3-B, teléfono 251-8395, con cédula de identidad personal Nº 6-47-1057, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Arries, de la Barriada El Coco, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el

número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Finca 58046, Tomo 1279, Folio 373, propiedad de Heredia Edith Montilla de Prudencio, resto libre de la finca 6028, Tomo 194, folio 1044 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 47.30 Mts.

SUR: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 23.24 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera y Calle Aries con: 18.80 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera y finca 58046, Tomo 1279, Folio 373 propiedad de Heredia Edith Montilla de Prudencio con: 32.58 Mts.

Area total del terreno mil ciento treinta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (1135.70 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación

por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 25 de enero de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticinco (25) de enero de dos mil cinco.

L- 201-88624

Unica publicación

**EDICTO Nº 036
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **VALENTIN GONZALEZ CASTILLO**, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en Salto de Miraflores, corregimiento El Arado, casa Nº 91-A, con cédula de identidad personal Nº 7-50-978, en representación de **FUNDACION SAN VALENTIN**, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar

denominado Calle "C"

Este, de la Barriada El Trapichito, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.098 Mts.

SUR: Calle "C" Este con: 27.50 Mts.

ESTE: Calle "22" Norte con: 22.10 mts.

OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.383 Mts.

Area total del terreno setecientos dos metros cuadrados con tres mil seiscientos setenta centímetros cuadrados (702.3670 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 11 de febrero de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) CINTHIA L. GUERRA G.

Encargada

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, once (11) de febrero de dos mil cinco.

L- 201-89652

Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI**

EDICTO Nº 073-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **PATRONATO DEL SERVICIO DE NUTRICION R.L. JOSE RAUL EHRMAN ROMERO**, vecino(a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-208-346, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-069104, según plano aprobado Nº 408-04-19413, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 7394.87 M2, ubicada

en la localidad de La Palma, corregimiento de Paja de Sombrero, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Qda. Palma Real, servidumbre, Paulino Ramírez Samudio.

SUR: Qda. Grande, Vicente Quiroz.

ESTE: Paulino Ramírez, vicente Quiroz.

OESTE: Qda. Palma Real.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Paja de Sombrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de febrero de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario Sustanciador

ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA

Secretaria Ad-Hoc L- 201-89452

Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1**

CHIRIQUI
EDICTO Nº 311-04
 El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
 Que el señor(a) **MARIXENIA PITTI DE MARTINEZ**, vecino(a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-114-732, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1161-02, según plano aprobado Nº 407-04-18395, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2668.86 M2, ubicada en El Banco, corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Callejón.
SUR: Calle.
ESTE: Brazo del río David.
OESTE: Calle.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Potrerillos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 14 días del mes de mayo de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH VIDAL
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-68999
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 030-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público;
HACE SABER:
 Que el señor(a) **PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION JOSE RAUL EHRMAN ROMERO R.L.**, vecino(a) de Tocumen, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-208-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-281, según plano aprobado Nº 909-06-12188, la adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 3153.32 M2, ubicada San José, corregimiento de

Gatu, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Esperanza Díaz, Nicolás Díaz y servidumbre de entrada de 3 mts. de ancho.
SUR: Río San José.
ESTE: Pedro Toribio.
OESTE: Eudelio Toribio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santa Fe o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de febrero de 2005.

MGTER. ABDIEL ABREGO
 Funcionario Sustanciador
LIMIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-89449
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 031-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público;
HACE SABER:

Que el señor(a) **PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION JOSE RAUL EHRMAN ROMERO R.L.**, vecino(a) de Tocumen, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-208-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-121, según plano aprobado Nº 909-03-12234, la adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 3885.51 M2, ubicada La Peñita, corregimiento de El Alto, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gerardo Rodríguez González y quebrada El Chorro.
SUR: Tiburcio Mendoza, Menelio Hernández y Juan Hernández.
ESTE: Laureano Mendoza y Félix Mendoza.
OESTE: Bárbaro Hernández y servidumbre de 5.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santa Fe o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de febrero de 2005.

MGTER. ABDIEL ABREGO
 Funcionario Sustanciador
LIMIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-89458
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 032-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público;
HACE SABER:

Que el señor(a) **PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION JOSE RAUL EHRMAN ROMERO R.L.**, vecino(a) de Tocumen, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-208-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-066, según plano aprobado Nº 909-03-

12203, la adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0319.85 M2, ubicada en Sabaneta Abajo, corregimiento de El Alto, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Aristides Sambrano.
SUR: Camino de 6 mts. de tierra de Las Minutas a carretera Santa Fe a Santiago.
ESTE: Aristides Zambrano.
OESTE: Camino de 6.00 mts. de tierra de Las Minutas a carretera de Santa Fe a Santiago.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santa Fe o en la corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de febrero de 2005.

MGTER. ABDIEL ABREGO
 Funcionario
 Sustanciador
LIMIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-89451
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 033-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION JOSE RAUL EHRMAN ROMERO R.L.**, vecino(a) de Tocumen, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-208-346, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-149, la adjudicación de título oneroso de 2 parcelas de terreno baldío ubicado en La Golondrina, corregimiento de El Alto, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, que se describe a continuación: Parcela Nº 1:

Demarcada en el plano Nº 909-03-12371 con una superficie de 2 Has. + 4166.01 m2

NORTE: Servidumbre 6.00 mts. a La Piñuela al Tigre.

SUR: Camino de 10.00 mts. a La Piñuela al Tigre.

ESTE: Portolatino Hernández H.

OESTE: Tito Abrego.

Parcela Nº 2: Demarcada en el plano Nº 909-03-12371 con una

superficie de 0 Has. + 6601.89 m2

NORTE: Camino de 10.00 mts. a La Piñuela al Tigre.

SUR: Portolatino Hernández H.

ESTE: Portolatino Hernández H.

OESTE: Camino de 10.00 mts. a La Piñuela al Tigre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Departamento y en la Alcaldía de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de febrero de 2005.

MGTER. ABDIEL ABREGO
 Funcionario
 Sustanciador
LIMIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-89448
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO

Nº AM-038-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor(a)

ELIDIA BERTA

BEJARANO DE

SANTIAGO,

vecino(a) de La

Palmita,

corregimiento de

Chilibre, distrito de

Panamá, provincia de

Panamá, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 8-103-

618, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

121 del 27 de junio de

1996, según plano

aprobado Nº 808-15-

16649, la

adjudicación del título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie total de 0

Has. + 2,160.67 M2,

que forma parte de la

finca Nº 18986,

inscrita al Tomo 458,

Folio 364 propiedad

del Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de Las

Palmitas,

corregimiento de

Chilibre, distrito de

Panamá, provincia de

Panamá,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Quebrada s/

n de por medio a

Clemente Sánchez.

SUR: Claudio

Bejarano Villarreal.

ESTE: Quebrada s/n

de por medio a

Clemente Sánchez y

quebrada La Toza.

OESTE: Calle de

tierra de 12.00 mts. de

ancho.

Para los efectos

legales se fija el

presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 15 días del mes de febrero de 2005.

FULVIA DEL C. GOMEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-89741
 Unica publicación

EDICTO Nº 001
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a)

HILDA POLANCO

CASTILLO, HILDA

V E R G A R A

POLANCO Y MARTA

KENIA KEIFFER

P O L A N C O,

panameñas, mayores

de edad, unida y

solteras, oficios ama

de casa y

manipuladora, con

residencia en

Pedregal, El Porvenir,

casa Nº 54, con cédula de identidad personal Nº 9-97-2190, 8-428-726 y 8-7 0 3 - 2 3 6 4 respectivamente, en su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle "B", de la Barriada La Lajita, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

SUR: Calle B con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro

de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de enero de dos mil cinco.

El Alcalde:
(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, 18 de enero de dos mil cinco.
L- 201-90051
Unica publicación

**EDICTO Nº 240
DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
ALCALDIA
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor(a) **JUAN ORTEGA LOPEZ**, varón, mayor de edad, soltero, con residencia en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-5-4796, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Cristóbal, del

Barrio Balboa, corregimiento de ___ de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Nery Marical con: 33.80 Mts.

SUR: Predio de Pedro Fernández con: 32.18 Mts.

ESTE: Predio de Demetrio Castillo con: 26.91 mts.

OESTE: Calle San Cristóbal (La Seda) con: 23.08 Mts.

Area total del terreno ochocientos veintidós metros con ochenta y seis centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de abril de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde:
TEMISTOCLES ARJONA V.
El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

CERTIFICO: Que para notificar a los interesados fijo el presente Edicto en un

lugar visible al lote solicitado y en un lugar público de la Secretaría de este Despacho.

DORIS E. BARAHONA
Sria. del Dpto. de Catastro Mpal.
Es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la Dirección de Ingeniería Municipal, Sección de Catastro. La Chorrera, doce (12) de julio de dos mil cuatro.

SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
Jefa de la Sección de Catastro Municipal
L- 201-28667
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI**

EDICTO Nº 058-05
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor(a) **HERMELINDA SANTAMARIA (N.U.)**, **HERMELINDA SANTAMARIA JIMENEZ (N.U.)**, vecino(a) del corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-1077, ha solicitado a la Dirección de Reforma

Agraria, mediante solicitud Nº 4-0176-03, según plano aprobado Nº 405-10-18994, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9714.00 M2, ubicada en la localidad de **Manchilla**, corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Aurelia Morales.

SUR: Felcita Fuentes Santamaría.

ESTE: Duvidino Cerrud Suira.

OESTE: Julia Almanza Santamaría, c/n, Felcita Fuentes Santamaría.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 03 días del mes de febrero de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-85945
Unica publicación